

para la importación de animales susceptibles a fiebre aftosa y sus productos, notificada a los miembros del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - MSF de la Organización Mundial de Comercio - OMC, fue objeto de observación por parte de los países de Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay; existiendo la posibilidad que alguna delegación solicite un encuentro bilateral en el marco de la próxima Reunión del Comité MSF a celebrarse del 21 al 22 de marzo de 2019, en Ginebra, Confederación Suiza;

Que, adicionalmente refiere, que "En ese contexto, es muy probable que Brasil solicite una reunión bilateral para conversar sobre el ingreso de carne de cerdo al mercado peruano, por lo que esta cancillería recomienda la participación de un experto de su institución en la próxima reunión del Comité MSF";

Que, la acotada Reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, tiene por finalidad discutir y revisar, entre otros temas, las normas relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias que puedan afectar el comercio;

Que, con el Oficio N° 0057-2019-MINAGRI-SENASA, el Jefe del SENASA ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Mercedes Lucia Flores Cancino, Directora General de la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, para que participe en la Reunión antes mencionada, a fin de exponer la posición del Perú sobre los alcances y aplicación de las disposiciones contempladas en la Resolución Jefatural N° 0015-2019-MINAGRI-SENASA, mediante el cual se establece el nivel de protección sanitaria adecuado para la importación de animales susceptible a fiebre aftosa y sus productos provenientes de países o zonas que se encuentren libres de fiebre aftosa donde no se aplique la vacunación, declarados por la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE y reconocidos por nuestro país; así como el sustento del proceso de análisis de riesgo realizado a la importación de carne porcino procedente de Brasil;

Que, los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el SENASA, responsable de promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias;

Que, siendo de interés institucional participar en la mencionada Reunión, es conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios de la citada servidora;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroge gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos de la señora Mercedes Lucia Flores Cancino, por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario, contenida en la Nota N° 0000000623;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Mercedes Lucia Flores Cancino, profesional del SENASA, a fin de participar en la Reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - MSF de la Organización Mundial de Comercio - OMC, que se llevará a cabo del 21 al 22 de marzo de 2019, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de la citada profesional en el

referido evento, resulta necesario autorizar el viaje del 19 al 23 de marzo de 2019;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Mercedes Lucia Flores Cancino, servidora del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 23 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo de los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Viáticos US \$ 540 x 2 días	Gastos de instalación y traslado US \$ 540 x 2 días	Total de viáticos US \$	Pasajes aéreos US \$	Total global US \$
Mercedes Lucia Flores Cancino	1 080,00	1080,00	2 160,00	3 367,71	5 527,71

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la culminación del viaje, la comisionada, citada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Titular del SENASA, un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
Ministra de Agricultura y Riego

1750532-1

AMBIENTE

Designan Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 013-2019-MINAM

Lima, 15 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro/a de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente;

Que, se ha visto por conveniente designar al funcionario que desempeñará el cargo de Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Gabriel Quijandría Acosta, en el cargo de Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC
Ministra del Ambiente

1750687-7

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Italia, en comisión de servicios

RESOLUCION MINISTERIAL N° 078-2019-MINCETUR

Lima, 7 de marzo de 2019

Visto el Oficio N° 095-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Marca País, se ha previsto la participación de PROMPERÚ en el evento "Identita Golose 2019", a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 23 al 25 de marzo de 2019, con el objetivo de posicionar y promover la Imagen País y la gastronomía peruana, en uno de los mercados más importantes de Europa, así como los insumos propios de nuestra gastronomía, incentivando de esta manera las exportaciones de productos no tradicionales, para tal efecto se contará con la participación de destacados representantes de la cocina peruana; asimismo, el día 22 de marzo del mismo año, se realizarán coordinaciones con la Consejera Económico Comercial de la OCEX Milán, además de las acciones previas necesarias para la óptima presentación en el referido evento;

Que, previo al evento antes señalado, se ha previsto participar en el evento "International Hub of Gastronomy", a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2019, con la finalidad de promocionar la gastronomía peruana, no solo a través de sus platos tradicionales, sino de los productos de origen, el talento peruano de sus cocineros y las técnicas que utilizan;

Que, es importante la participación en estos eventos, porque constituye una plataforma de promoción para nuestra gastronomía, los productos peruanos priorizados y los Superfoods como productos de exportación propios

del Perú, mostrando de esta manera una imagen positiva del país;

Que, en tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señora Luisa Viviana Arenas Romero, quien labora en la Subdirección de Marca País, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, para que en representación de PROMPERÚ, participe en los referidos eventos, desarrollando actividades vinculadas a la promoción de Imagen País;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Luisa Viviana Arenas Romero, a la ciudad de Milán, República Italiana, del 19 al 27 de marzo de 2019, para que en representación de PROMPERÚ participe en los eventos que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de la Imagen País.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Continente	Viáticos día US \$	Nro. días	Total Viáticos en US \$
Luisa Viviana Arenas Romero	1 210.63	Europa	540,00	6	3 240,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Luisa Viviana Arenas Romero, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1747881-1

Autorizan viaje de representante del MINCETUR a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 084-2019-MINCETUR

Lima, 12 de marzo de 2019